



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

F7212-25

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DURANTE EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la revisión, examen y auditoría que se practica a la **Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara por el ejercicio fiscal 2024**, mediante oficios de orden de visita número **1986/2025**, de fecha 15 de mayo de 2025, notificado mediante acta de inicio de visita número DAPEOPA 10/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, del cual usted fungió como Director General durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, **se detectaron observaciones** derivadas de los procedimientos aplicados y de las pruebas selectivas que se realizaron a los estados financieros contenidos en la cuenta pública, así como a la información proporcionada y la verificación de la documentación comprobatoria que se conserva en las áreas que conforman la estructura orgánica administrativa del **Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 97 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1, fracciones XXII y XXVII, en relación con el artículo 15, numeral 1, 20 numeral 1, fracciones XI y XVI, 23 numeral 1, fracción VII, 39, 40 numeral 2, fracciones II, III y IV, y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal auditado; respectivamente, se le otorga un plazo de **30 treinta días hábiles**, contados a partir del día de la notificación del presente oficio, para que dé contestación a los **2 pliegos de observaciones** que se le notifican, tanto de la auditoría financiera y de cumplimiento, así como a la obra pública (éste último contenido en un anexo, mismo que forma parte integrante del presente oficio), para que haga entrega de toda aquella documentación justificativa y/o comprobatoria que se le solicita o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 1 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

conceptos observados y se procederá a realizar el informe individual del resultado de la auditoría correspondiente con la información y documentación existente.

Cabe señalar que, toda la información y documentación que aporte, con motivo de la solventación de los pliegos de observaciones formulados, en los plazos y términos establecidos por la ley en la materia, esto es, dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precise y relacione cada una de la información y/o de los documentos que se acompañen, indicando el número de observación a que corresponda.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 numeral 1, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudiera determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y los artículos 25, 29 y 46 del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables de su autorización, aprobación, ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, al Presidente de la Junta de Gobierno, al Director General, al Sub Director General Administrativo y a los Directores de las Unidades Hospitalarias Fray Antonio Alcalde, Dr. Juan I. Menchaca y Hospital Civil de Oriente, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, para lo cual se corre traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas, durante el periodo comprendido del 01 de

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 2 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, a continuación, se detallan las observaciones resultantes para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que se le solicita:

NÚMERO		24-DPE-PO-001-201900-A-01
IMPORTE		\$ 187,240.00
GÉNERO:	1.0.0.0.0.00000 Activo	
GRUPO:	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante	
RUBRO:	1.1.1.0.0.00000 Efectivo y Equivalentes	
CUENTA:	1.1.1.2.0.00000 Bancos Tesorería	
SUCUENTA:	1.1.1.2.1.00000 Bancos Nacionales	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
Con motivo del análisis y revisión efectuada al rubro de Efectivo y Equivalentes, en particular de las cuentas de bancos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, con saldos al 31 de diciembre de 2024, así como a la documentación proporcionada por la entidad, dentro del desahogo de procedimientos de auditoría, se solicitó la entrega de los estados de cuenta bancarios de las cuentas aperturadas en dicha institución, procediendo a su análisis, detectando lo siguiente: 1. Por lo que hace a la cuenta bancaria aperturada en la institución financiera Santander cuenta 65507800818 Cuotas, el ente proporcionó el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2024 el cual presenta un saldo de \$1,617,038.43, sin embargo al compararlo con los registros contables, éstos presentan un sado de \$1,429,798.43, es decir, difieren del saldo bancario por \$187,240.00, lo anterior, sin que a la fecha de emisión del presente, se haya proporcionado la conciliación bancaria que aclare o justifique la diferencia detectada, así como la documentación comprobatoria y justificativa de la misma. Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos de prueba necesarios que acrediten que el saldo reflejado en el Balance General en el rubro de Bancos, sea veraz y confiable, ya que el organismo fue omiso en proporcionar la información requerida.		



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Por lo descrito con antelación, el ente público se encuentra incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de que los registros contables, deben estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredite.

Por lo que el organismo se encuentra incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86, 93 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Entrega de la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2024 la cuenta bancaria aperturada en la institución financiera Santander cuenta 65507800818 Cuotas, así como la documentación que acredite las partidas en conciliación que se presenten en la misma.

O en su caso, instaurar el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar la posible existencia de una falta administrativa de los servidores públicos responsables, adjuntando la documentación que demuestre los procedimientos de la investigación, sustanciación y calificación que en su caso podría desprenderse.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 4 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

NÚMERO		24-DPE-PO-002-201900-A-02
IMPORTE		N/A
GÉNERO:	1.0.0.0.0.00000 Activo	
GRUPO:	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante	
RUBRO:	1.1.1.0.0.00000 Efectivo y Equivalentes	
CUENTA:	1.1.1.2.0.00000 Bancos Tesorería	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
Como parte de los procedimientos de auditoría llevados a cabo al rubro de Efectivo y Equivalentes, en particular de las cuentas de bancos nacionales del OPD Hospital Civil de Guadalajara, con saldos al 31 de diciembre de 2024, y conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría NIA-505 denominada "Confirmaciones externas", se llevó a cabo el proceso de confirmar diversos saldos contables que presentaba este rubro, con la finalidad de tener certeza de que el organismo ha cumplido con las reglas de registro de activos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Efectivo y equivalentes de efectivo. Por lo anterior, se requirió a la entidad, la impresión en hoja oficial y signada por funcionario facultado para ello, de diversas confirmaciones de saldos bancarios, para que una vez formalizadas, fueran entregadas a las instituciones bancarias en mención; para lo cual adjuntaron 2 confirmaciones de saldo en original, debidamente firmadas y recibidas por las instituciones financieras correspondientes. Cabe señalar que, a la fecha de emisión del presente documento, se ha recibido la respuesta de confirmación de saldos de la institución financiera Santander; misma que al ser confrontada con la información que manifiestan los registros contables, así como las conciliaciones y estados de cuenta correspondientes, se detectó lo siguiente: 1. De las siguientes cuentas bancarias que se enlistan en la tabla inferior, la institución bancaria por medio de confirmaciones de saldo nos hizo llegar las cuentas bancarias activas que se tienen con dichas instituciones y que no muestran saldo al cierre del ejercicio, lo que indica que la entidad, no ha llevado a cabo su debida cancelación. Es preciso señalar, que tales cuentas no se encuentran reconocidas en la contabilidad del ente público.		
No.	Nombre y cuenta de Banco	Importe
1	Santander 65510685730	\$ -
2	Santander 65510685804	-
3	Santander 65510685866	-
4	Santander 65510685912	-
5	Santander 65510685957	-

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 5 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

6	Santander 65510686051	-
7	Santander 65510688984	-
8	Santander 65510783740	-
9	Santander 66508862755	-
10	Santander 66510685730	-
11	Santander 66510685804	-
12	Santander 66510685866	-
TOTAL		\$ -

Por lo descrito con antelación, el ente público se encuentra incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de que los registros contables, deben estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredite.

Por lo que el organismo se encuentra incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86, 93 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Aclaración del estatus de las cuentas mencionadas en el apartado número 1, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024, además de la evidencia del registro en la contabilidad, o en su caso, la evidencia de su cancelación ante la institución financiera.

O en su caso, instaurar el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar la posible existencia de una falta administrativa de los servidores públicos responsables, adjuntando la documentación que demuestre los procedimientos de la investigación, sustanciación y calificación que en su caso podría desprenderse.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO	24-DPE-PO-003-201900-A-01
IMPORTE OBSERVADO	\$ 512,415.58
GÉNERO:	1.0.0.0.0.00000 Activo
GRUPO:	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante
RUBRO:	1.1.5.0.0.00000 Almacenes

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo que establece el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su apartado definición de las cuentas, respecto del rubro 1.1.5. denominado "Almacenes", estos "...Representan el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público...", ahora bien, de la revisión llevada a cabo a los estados financieros proporcionados por el ente público, dentro de su cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, con relación al rubro de Almacenes, nos percatamos que éste, en las cuentas contables que se detallan en el apartado superior de esta observación, presenta al cierre del ejercicio un inventario de medicinas y productos farmacéuticos, por la cantidad de \$578,872,449.50, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.5.1.4.8.1	Medicinas y productos farmacéuticos (Ordinarias)	\$ 79,603,934.58
1.1.5.1.4.8.2	Medicinas y productos farmacéuticos IMSS-BIENESTAR	499,268,514.92
TOTAL		\$ 578,872,449.50

Como parte del desahogo de procedimientos de auditoría, se requirió al ente público, la entrega del inventario de medicamentos al cierre del año 2024.

Ahora bien, de la revisión efectuada a ambos papeles de trabajo, se identificó que en el listado de FAA presentaba un saldo en proceso de aclaración interna por parte del ente, por un importe total de \$512,415.58, sin que, a la fecha de emisión del presente, la entidad auditada haya presentado los elementos de convicción necesarios que acrediten el importe observado, o que a la fecha se ha llevado a cabo su conciliación, corrección y/o depuración de la diferencia detectada por el propio organismo.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico *carece de los elementos que acrediten que el OPD Hospital Civil de Guadalajara, tiene debidamente valuado y costado su inventario, tal y como lo establece el Consejo Nacional de Armonización*



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Pólizas contables debidamente soportadas, mediante las cuales se llevó a cabo las acciones administrativas y/o legales llevadas a cabo tendientes a su corrección, como, la reclasificación o depuración correspondiente, debidamente autorizadas por autoridad competente.
2. Evidencia documental que acredite las acciones administrativas llevadas a cabo, tendientes a aclarar y corregir la diferencia manifestada en este apartado.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-004-201900-A-01
IMPORTE		\$ 99,394.00
GÉNERO:	1.0.0.0.0.00000 Activo	
GRUPO:	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante	

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 8 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

RUBRO:

1.1.5.0.0.00000 Almacenes

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada dentro de su cuenta pública, el organismo contaba con un inventario de medicamentos al cierre del ejercicio 2024 de \$701,112,991.00, por lo cual, como parte de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, se realizó con fecha 09 de octubre de 2025, una toma física de medicamentos propiedad del organismo, seleccionando una muestra de 54 claves, resultando lo siguiente:

Se detectaron un total de dos claves de medicamentos que presentaban una fecha de caducidad vencida, mismos que se detallan a continuación:

1. Medicamentos caducados en el ejercicio 2024 o anterior:

CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	UNIDADES CADUCADAS	IMPORTE
2531521004	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG INYECTABLE	939.44	70	65,760.80
2531151005	BASILIXIMAB 20 MG	16,816.60	2	33,633.20
TOTAL				\$ 99,394.00

A la fecha de emisión del presente, el organismo no ha presentado información alguna que aclare las circunstancias por las cuales el medicamento bajo su resguardo se encuentra caducado, o presentado, las comunicaciones entabladas, con los proveedores, tendientes a la sustitución de las claves caducadas, así como en su caso, las acciones administrativas llevadas a cabo, para evitar que en lo sucesivo se presente dicha situación.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten las acciones llevadas a cabo para la sustitución de los medicamentos que se encuentran caducados en los almacenes de la entidad, así como, las acciones aplicadas, tendientes a evitar la caducidad de estos productos, por lo que no se demuestra el cumplimiento por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en relación a lo estipulado en los numerales 86, 89 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 9 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



4614/2025

DAPEOPA

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite las acciones tendientes a la recuperación y restitución del medicamento identificado como caduco, o en su caso, las acciones para determinar una probable responsabilidad.
2. Lineamientos y/o acciones administrativas implementadas por la entidad, para evitar que, se tenga medicamento caduco en los almacenes de la entidad.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-005-201900-A-02	
IMPORTE		N/A	
GÉNERO:	1.0.0.0.0.00000 Activo		
GRUPO:	1.2.0.0.0.00000 Activo no Circulante		
RUBRO:	1.2.4.0.0.00000 Bienes Muebles		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Del análisis efectuado a la cuenta pública del OPD Hospital Civil de Guadalajara, así como de la revisión a la documentación relacionada con el inventario de bienes muebles que componen el patrimonio del Hospital Civil de Guadalajara al 31 de diciembre de 2024, se detectaron diferencias entre la información contenida en tal documento, respecto de los registros contables de dicho OPD, las cuales se señalan a continuación:

Los registros contables manifiestan un total de bienes muebles por la cantidad de \$3,867,521,526, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
1.2.4.1.1.	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 91,364,112
1.2.4.1.2.	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	23,621,463
1.2.4.1.3.	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	306,582,517
1.2.4.1.9.	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	35,031,922
1.2.4.2.1.	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	504,794
1.2.4.2.3.	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1,633,198
1.2.4.2.9.	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	607,784
1.2.4.3.1.	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,989,788,160
1.2.4.3.2.	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	185,263,399
1.2.4.4.1.	AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	13,272,846
1.2.4.4.2.	CARROCERÍAS, REMOLQUES Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE	-
1.2.4.4.3.	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	976,405
1.2.4.4.5.	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,368,597
1.2.4.4.9.	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	806,951
1.2.4.6.1.	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,061
1.2.4.6.11.	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,020,519
1.2.4.6.2.	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	28,048,343
1.2.4.6.3.	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	4,078,688
1.2.4.6.4.	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	76,756,175
1.2.4.6.5.	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	24,596,780
1.2.4.6.6.	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	74,168,075
1.2.4.6.7.	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	435,968
1.2.4.6.9.	OTROS EQUIPOS	5,392,709
1.2.4.7.1.	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	201,060
TOTAL		\$ 3,867,521,526

Ahora bien, el importe manifestado en los inventarios de bienes muebles que componen el patrimonio del OPD Hospital Civil de Guadalajara al 31 de diciembre de 2024, ascendió a \$3,853,653,329.48.

Por lo antes expuesto se detectó una diferencia por identificar en el rubro de activo no circulante, respecto del rubro de Bienes muebles por la cantidad de \$13,868,196.52, ello, sin que, a la fecha de emisión del presente documento, se haya efectuado la aclaración respecto de la diferencia detectada.



GOBIERNO
DE JALISCO



4614/2025

DAPEOPA

Por lo anterior, no se acreditó el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; es de precisar que en el Acuerdo por el que se Reformaron las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su punto de acuerdo número 9 se señala lo siguiente: "...El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente..."; "...Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente..."; y "...Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten que el OPD Hospital Civil de Guadalajara, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Entrega de la Conciliación entre los registros contables y los papeles de trabajo del inventario de bienes muebles, así como en su caso las acciones llevadas a cabo para la debida identificación y conciliación de activos, de acuerdo con lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

O en su caso, instaurar el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar la posible existencia de una falta administrativa de los servidores públicos responsables, adjuntando la documentación que demuestre los procedimientos de la investigación, sustanciación y calificación que en su caso podría desprenderse.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-006-201900-A-02
IMPORTE		N/A
GÉNERO:	2.0.0.0.0.00000	Pasivo
GRUPO:	2.1.0.0.0.00000	Pasivo circulante
RUBRO:	2.1.1.0.0.00000	Cuentas por Pagar a Corto Plazo
CUENTA:	2.1.1.2.0.00000	Proveedores por pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Con motivo del desahogo de procedimientos de auditoría a la cuenta pública del OPD Hospital Civil de Guadalajara por el ejercicio fiscal 2024, y conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría NIA-505 denominada "Confirmaciones externas", se llevó a cabo el proceso de confirmar diversos saldos contables que presentan cuentas por pagar del OPD Hospital Civil de Guadalajara con un valor económico considerable, con la finalidad de tener certeza de que el organismo ha cumplido con las reglas de registro de pasivos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Cuentas por pagar a corto plazo.

Por lo anterior, se requirió a la entidad, la impresión en hoja oficial y signada por funcionario facultado para ello, de diversas confirmaciones de saldo a favor de proveedores de servicios, insumos médicos y medicamentos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, para que una vez formalizadas, fueran entregadas a los proveedores en mención; para lo cual adjuntaron 15 confirmaciones de saldo en original, debidamente firmadas y recibidas por los proveedores correspondientes.

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 13 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Cabe señalar que, a la fecha de emisión del presente documento, se han recibido 10 respuestas de confirmación de saldos por el mismo número de proveedores; de las cuales, cuatro de ellas coincidieron con los saldos que presentan al 31 de diciembre de 2024 los registros contables del OPD Hospital Civil de Guadalajara, mientras que los seis restantes, presentan cifras distintas a las contables, detallando a continuación aquellos proveedores que presentaron información que difiere a la que manifiesta la cuenta pública al cierre del ejercicio 2024, como sigue:

PROVEEDOR	TOTAL CONTABLE	SALDO CONFIRMADO	DIFERENCIA
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.	\$ 87,385,668.93	\$ 139,474,447.36	\$ 52,088,778.43
Presefa, S.A. de C.V.	36,501,629.29	36,470,575.53	(31,053.76)
Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V.	45,219,077.01	45,231,426.65	12,349.64
Vitasanitas, S.A. de C.V.	32,461,225.74	33,717,531.61	1,256,305.87
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	21,723,313.81	19,720,751.07	(2,002,562.74)
Implementos Médicos de Occidente, S.A. de C.V.	41,647,529.56	3,517,257.13	(38,130,272.43)

Por lo que el organismo deberá presentar la documentación que acredite haber realizado la conciliación de los registros contables y los saldos emitidos por los proveedores con los cuales se realizaron tales transacciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico *carece de los elementos que acrediten que el OPD Hospital Civil de Guadalajara, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en el numeral 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.*

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que aclare y justifique las circunstancias por las cuales los saldos contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad, no coinciden con los saldos a favor de los proveedores citados en el cuerpo de la presente observación.
2. En su caso, proporcionar las pólizas contables, mediante las cuales se efectúe la corrección de dichos registros, que deberán contener adjunta la documentación que acredite su registro.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

O en su caso, instaurar el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar la posible existencia de una falta administrativa de los servidores públicos responsables, adjuntando la documentación que demuestre los procedimientos de la investigación, sustanciación y calificación que en su caso podría desprenderse.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSE, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-007-201900-A-01
IMPORTE OBSERVADO		\$ 37,756,794.27
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas	
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	5.1.1.0.0.00000 Servicios Personales	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
Del análisis y revisión efectuado al rubro de Servicios Personales del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en relación con el Concentrado Anual de Percepciones y Deducciones que fue proporcionado por la entidad, se procedió al desahogo de procedimientos de auditoría. Mediante Solicitud de Información y Documentación, respecto de diversos empleados que fueron seleccionados para revisión, por el ejercicio fiscal 2024, se requirió la entrega de expedientes laborales, nombramientos de base y/o por tiempo determinado, los registros de ingreso y salida del reloj checador, los comprobantes de pago y/o recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, los archivos XML de nómina respectivos, así como la normatividad legal aplicable al rubro de servicios personales.		



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Dicha solicitud de información fue atendida, entregando diversa documentación que fue requerida en la citada solicitud, procediendo a su análisis y verificación.

De la revisión que se efectuó a la información proporcionada, se detectó las siguientes inconsistencias:

1. Respecto a los empleados que se manifiestan a continuación, los sujetos obligados **fueron omisos en proporcionar los nombramientos y/o contratos** otorgados a los mismos, que acrediten su relación laboral con el OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por los periodos que se detallan a continuación, en los que se especifique el número de empleado, la plaza, el periodo sin nombramiento y el importe observado; entre otros puntos que avalen los pagos entregados, a los empleados del recuadro siguiente:

Cuadro 1. Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara, sin nombramiento y/o contratos en el ejercicio fiscal 2024.

NUM_EMP	PLAZA	PERIODO SIN NOMBAMIENTO	IMPORTE OBSERVADO
981753	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 866,348.32
930038	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	865,508.32
940137	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	865,508.32
2024001	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 MARZO DE 2024	148,257.00
2023543	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	99,740.50
2023529	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	98,838.00
2024003	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DE 2024	154,823.40
2023310	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024	315,864.00
2023306	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024	98,838.00
2023545	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	98,838.00
2023569	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	98,838.00
2023570	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	98,838.00
2023566	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	98,838.00
2024010	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	148,257.00
2024042	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	150,062.00



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2024051	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2024	151,732.10
2024028	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	99,661.28
2024052	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	150,563.22
2023406	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO Y DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	428,221.16
2024078	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2024	160,966.46
2024073	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2024	219,623.30
2024068	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024	148,257.00
2024077	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2024	151,362.00
2024074	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2024	149,557.00
2024086	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024	157,951.20
2024085	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024	151,362.00
2024084	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024	149,557.00
2024107	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024112	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024102	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024104	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024109	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2023255	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024105	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024179	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024115	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024072	MÉDICO GENERAL "A"	DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JULIO DE 2024	169,972.00
2024203	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024216	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024202	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024200	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024210	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	149,557.00
2024201	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	309,589.50

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 17 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2024299	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024	149,557.00
2024300	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024	149,557.00
2023605	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	62,864.37
2023576	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	66,243.48
2023598	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	64,253.16
2023581	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	65,868.02
2023579	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	65,754.98
2023578	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	66,246.48
2023502	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,362.19
2023583	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	62,864.36
2023557	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	56,734.83
2023582	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	64,479.24
2023505	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,370.26
2023506	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	57,584.95
2023555	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024	173,044.37
2023452	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	87,830.73
2023517	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	58,106.13
2023548	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	52,798.60
2023596	TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	56,392.50
2023509	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	54,272.16
2023456	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	68,711.14
2023564	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,410.64
2023549	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,370.26
2023524	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	51,061.06
2023520	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	56,223.86
2017088	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	54,405.35
2023446	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	202,467.50
2023445	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	85,682.69
2023451	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	82,974.02

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 18 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2023511	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	56,606.60
2024323	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	156,019.89
2023510	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,297.60
2023512	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	54,700.10
2023562	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,410.64
2023575	INHALOTERAPEUTA	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	71,462.84
2023592	TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	68,448.42
2023499	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	54,272.16
2023449	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	85,800.04
2023559	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,640.76
2023440	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	81,968.77
2023515	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	53,254.79
2023450	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	83,010.36
2023508	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	53,912.85
2023550	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,870.88
2023441	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	81,872.32
2023442	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	86,098.51
2023558	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	52,689.59
2023503	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	51,315.83
2023561	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,269.34
2023448	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	53,261.67
2023443	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	59,842.25
2023513	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	53,254.79
2023551	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,237.04
2023552	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	52,792.53
2023444	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	81,232.28
2023521	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,237.04
2023504	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	51,517.09
2023563	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	53,432.14

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 19 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2023516	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,139.88
2023527	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,253.18
2023560	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,261.26
2023519	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,253.19
2023454	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	81,331.49
2023518	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,253.19
2023522	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	53,585.84
2023514	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	55,237.04
2023556	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	53,541.43
2024022	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	84,423.89
2023594	TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	57,143.63
2024312	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	154,680.00
2024309	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	154,680.00
2024310	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	154,680.00
2024307	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	154,580.08
2024306	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	154,678.57
2024324	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	154,179.71
2024035	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESP. U.A.C	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	213,211.60
2024013	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	84,045.07
2024016	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	81,685.05
2024023	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	84,509.25
2024021	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	81,668.90
2024012	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	83,996.62
2024020	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	81,307.86
2019072	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 30 JUNIO DE 2024	168,113.00
2024026	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	85,915.72
2024045	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	82,031.03
2024025	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	82,343.10
2024024	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	81,749.64

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 20 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2024059	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	82,717.53
2024058	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	81,517.53
2024056	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	80,112.86
2024054	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	80,112.86
2024062	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	80,488.31
2024055	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	79,935.23
2024027	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2024	70,270.70
2024060	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	80,500.43
2024327	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	154,671.44
2024050	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	80,129.01
2014095	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	79,365.99
2024302	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024	149,557.00
2024032	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2024	120,888.21
2023600	CAMILLERO	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	65,876.70
2022153	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024	153,167.00
2022332	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024	153,167.00
2024041	LABORATORISTA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	72,275.51
2024359	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024	154,680.00
2022488	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2024	106,275.51
2014052	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2024	8,086.50
TOTAL			\$ 17,755,065.07

Fuente: Elaboración propia de la ASEJ, con base en los archivos XML de nómina emitidos por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, durante el ejercicio 2024 y documentación requerida mediante Solicitud de Información y Documentación.

2. Por los empleados que a continuación se detallan, se identificó que no cuentan con documento académico que acredite que reúnen el perfil para el puesto que desempeñan, el cual se encuentra especificado en el Catálogo de Puestos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, a continuación, se detallan los empleados que se encuentran en este supuesto:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

**Cuadro 2. Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara,
que no cuentan con el perfil y/o no cumplen con los requisitos para el
nombramiento y/o contratos que ostentan
en el ejercicio fiscal 2024.**

NÚMERO DE EMPLEADO	PUESTO	REQUISITOS ACADEMICOS	IMPORTE PAGADO
2023492	COORDINADOR GENERAL	Carrera profesional terminada afin: Procesos Administrativos, Desarrollo de Proyectos, Computación, Metodología de Procesos.	\$ 1,274,179.66
2019055	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	1,043,877.60
2010012	JEFE DE DEPARTAMENTO	Licenciatura afin a la función Administración, Planeación, Normatividad, Manejo de personal y Maestría o Especialidad, preferentemente.	911,328.00
2014004	JEFE DE DEPARTAMENTO	Licenciatura afin a la función Administración, Planeación, Normatividad, Manejo de personal y Maestría o Especialidad, preferentemente.	908,255.28
880703	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	871,006.08
980328	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	841,237.96
980373	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	833,323.40
2008001	MÉDICO ESPECIALISTA "C"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	854,183.55
2023233	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	701,594.77
2023404	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	691,146.27
940511	MÉDICO ESPECIALISTA "B"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de	184,503.73



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

		la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	
2023263	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	677,187.77
2023354	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	Título y Cédula Médico Cirujano Título y Cédula de Especialidad (Áreas Básicas de la Medicina, Administración de Salud, Especialidades Básicas de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.	664,658.96
990096	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	Título y Cédula de Enfermería	418,562.71
2009039	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	Título y Cédula Técnico Enfermería / Constancia de estudios 4to semestre Licenciatura Enfermería.	378,059.50
TOTAL			\$ 11,253,105.24

Fuente: Elaboración propia de la ASEJ, con base en los archivos XML de nómina emitidos por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, durante el ejercicio 2024 y documentación requerida mediante Solicitud de Información y Documentación.

3. Así mismo, respecto a los empleados que se manifiestan a continuación, los sujetos obligados **fueron omisos en proporcionar** los documentos académicos que acrediten que reúnen el perfil para el puesto que desempeñan, el cual se encuentra especificado en el Catálogo de Puestos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, asimismo **tambien fueron omisos en proporcionar los nombramientos y/o contratos** otorgados a los mismos durante los periodos señalados en el recuadro, que acrediten su relación laboral con el OPD. Hospital Civil de Guadalajara, en los que se especifique el número de empleado, la plaza, el periodo sin nombramiento y el importe observado; entre otros puntos que avalen los pagos entregados.

NUM_EMP	PLAZA	PERIODO SIN NOMBRAMIENTO	IMPORTE OBSERVADO
2023238	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 MARZO DE 2024	\$ 695,593.09
2023541	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	693,578.93
2023212	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE FEBRERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	625,684.40
2024087	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024	506,033.06
2024101	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	481,987.62
2024110	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	479,727.70
2024106	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JULIO DE 2024	479,724.86



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2024071	MÉDICO GENERAL "A"	DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JULIO DE 2024	459,627.53
2024215	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	455,515.19
2024213	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	453,308.89
2024211	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2024	453,208.97
2024280	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE MAYO AL 15 DE AGOSTO DE 2024	425,764.77
2024272	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE AGOSTO DE 2024	407,182.62
2023593	TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2024	391,089.68
2024308	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	355,183.25
2023595	TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MAYO DE 2024	343,461.26
2024034	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MAYO DE 2024	333,313.00
2024362	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 16 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024	320,273.80
2024373	MÉDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2024	300,295.54
2021077	MÉDICO GENERAL "A"	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	88,069.80
TOTAL			\$ 8,748,623.96

Fuente: Elaboración propia de la ASEJ, con base en los archivos XML de nómina emitidos por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, durante el ejercicio 2024 y documentación requerida mediante Solicitud de Información y Documentación.

Por lo señalado con antelación, **respecto de la falta de nombramientos**, no se acreditó con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, de fecha mayo de 2014.

En lo referente a los trabajadores que no cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Inciso VI del Artículo 9 del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, que señalan: "Son requisitos de admisión: ...VI. Tener la escolaridad, los conocimientos y cubrir los requisitos específicos que señalan los Catálogos Institucionales de puestos de conformidad al profesiograma correspondiente"

Asimismo, no demuestran el cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 59, 86, 93, 94 y 98 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de Jalisco, en congruencia con los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de lo siguiente:

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 24 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

1. Contratos y/o nombramientos de prestación de servicios personales subordinados, de los empleados señalados en el punto 1 de la presente observación, debidamente firmados, que acrediten su relación laboral con el OPD Hospital Civil de Guadalajara.
2. Documentación que acredite la experiencia profesional (cumplimiento de requisitos académicos para desempeñar el puesto que ostentan) del personal señalado en el segundo recuadro, o en su caso, aclaración en la que se especifiquen los motivos por el cual el OPD no recabó sus documentos tal y como lo señalan sus lineamientos.
3. Contratos y/o nombramientos de prestación de servicios personales subordinados por los periodos manifestados en la observación, así como la documentación que acredite la experiencia profesional (cumplimiento de requisitos académicos para desempeñar el puesto que ostentan), de los empleados señalados en el punto 3 de la presente observación, debidamente firmados, que acrediten su relación laboral con el OPD Hospital Civil de Guadalajara.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario correspondiente, mediante los cuales se acredite **el reintegro** de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 25 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

NÚMERO		24-DPE-PO-008-201900-A-01
IMPORTE OBSERVADO		\$ 522,676.82
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas	
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	5.1.1.0.0.00000 Servicios Personales	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
Del análisis y revisión efectuado al rubro de Servicios Personales del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en relación con los Pagos Provisionales de Impuesto Sobre la Renta relativo a Retenciones por Sueldos y Salarios presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que fueron proporcionados por la entidad, se detectaron las siguientes inconsistencias: Por el ejercicio 2024, el organismo presentó un total de doce pagos provisionales correspondientes a retenciones de Impuesto Sobre la Renta relativo a Retenciones por Sueldos y Salarios por la cantidad de 576,689,499.00, ahora bien, al confrontar dicha cantidad, con las retenciones efectuadas a los empleados que se manifiestan en el Concentrado Anual de Percepciones y Deducciones de nómina y los CFDI emitidos por el ejercicio 2024 relacionados en el Visor de Nómina anual, se detectó una diferencia de pago en exceso por la cantidad de 522,676.82, ya que el visor de nómina anual manifiesta retenciones de nómina por la cantidad de 576,166,822.18. A la fecha del presente documento no se ha recibido alguna aclaración por parte del ente auditado y/o presentando alguna declaración complementaria en la que se acredite el importe a favor del organismo por el entero en exceso de retenciones a terceros. Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 59 y 94 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de Jalisco en congruencia con los artículos 86, 93 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:		
Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de lo siguiente: 1. Aclaración del pago en exceso por concepto de retención del Impuesto Sobre la renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en su caso evidencia de que ese saldo se tiene a favor para aplicar en futuros pagos.		



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2. Documentos que evidencien las acciones administrativas y de control llevadas a cabo para la recuperación de los recursos.
3. En su caso, las acciones internas, legales, judiciales o extrajudiciales realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario correspondiente, mediante los cuales se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-009-201900-A-02	
IMPORTE OBSERVADO		N/A	
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas		
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento		
RUBRO:	5.1.1.0.0.00000 Servicios Personales		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			
Del análisis y revisión efectuado al rubro de Servicios Personales del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en relación con los Pagos Efectuados al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) por concepto de aportaciones patronales al Fondo de Retiro de sus empleados, que fueron proporcionados por la entidad, se detectaron las siguientes inconsistencias:			

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 27 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Por el ejercicio 2024, el organismo presentó un total de veinticuatro pagos provisionales correspondientes a aportaciones patronales al Fondo de Retiro de sus empleados por la cantidad de \$345,868,983.00, ahora bien, al confrontar dicha cantidad, con la carga a resultados se detectó una diferencia por la cantidad de \$5,903,259.00, toda vez que en la cuenta contable 5.1.1.4.0.2 denominada Cuotas a pensiones, se contabilizó un total de \$351,772,242.00, sin que a la fecha del presente documento se ha recibido alguna aclaración por parte del ente auditado.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 59 y 94 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de Jalisco en congruencia con los artículos 86, 93 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de lo siguiente:

1. Aclaración de la diferencia entre los pagos efectuados al Fondo de Pensiones y lo registrado por concepto de retención del Aportación Para el Fondo de Retiro al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) y en su caso evidencia de que ese saldo se tiene a favor para aplicar en futuros pagos.
2. Documentos que evidencien las acciones administrativas y de control llevadas a cabo para la recuperación de los recursos.
3. En su caso, las acciones internas, legales, judiciales o extrajudiciales realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-010-201900-A-02
IMPORTE OBSERVADO		N/A
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas	
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	5.1.1.0.0.00000 Servicios Personales	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
Del análisis y revisión efectuado al rubro de Servicios Personales del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en relación con los Pagos Efectuados al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) por concepto de aportaciones patronales al Fondo de Vivienda de sus empleados, que fueron proporcionados por la entidad, se detectaron las siguientes inconsistencias: Por el ejercicio 2024, el organismo presentó un total de veinticuatro pagos provisionales correspondientes a aportaciones patronales al Fondo de Vivienda de sus empleados por la cantidad de \$59,292,122.00, ahora bien, al confrontar dicha cantidad, con la carga a resultados se detectó una diferencia por la cantidad de \$1,011,990.00, toda vez que en la cuenta contable 5.1.1.4.0.1 denominada Cuotas para la Vivienda, se contabilizó un total de \$60,304,112.00, sin que a la fecha del presente documento se ha recibido alguna aclaración por parte del ente auditado. Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 59 y 94 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de Jalisco en congruencia con los artículos 86, 93 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:		
Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de lo siguiente: 1. Aclaración de la diferencia entre el pago y lo registrado por concepto de retención del Aportación Para el Fondo de Vivienda al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) y en su caso evidencia de que ese saldo se tiene a favor para aplicar en futuros pagos.		



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

2. Documentos que evidencien las acciones administrativas y de control llevadas a cabo para la recuperación de los recursos.
3. En su caso, las acciones internas, legales, judiciales o extrajudiciales realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-011-201900-A-02	
IMPORTE OBSERVADO		N/A	
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas		
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento		
RUBRO:	5.1.3.0.0.00000 Servicios Generales		
CUENTA:	5.1.3.1.Servicios Generales Básicos		
SUBCUENTA:	5.1.3.1.0.1. Servicios de Energía Eléctrica		
Número de póliza		Fecha de la póliza	Importe
P.E. 262991		06/02/2024	\$ 9,280.00
P.D. 263620		06/02/2024	11,600.00
			<u>\$ 20,880.00</u>
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			
De la revisión a la cuenta contable 5.1.3.1.0.1. denominada “Servicios de Energía Eléctrica”, mediante la cual se efectuó el pago del suministro de energía eléctrica generado por las Unidades Hospitalarias del Hospital Civil de Guadalajara, se detectaron pagos por conceptos distintos a la naturaleza de la cuenta según lo establecido en Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la CONAC, el cual establece en el punto			

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 30 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

311 Energía Eléctrica "...Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.", por lo que no se identificó la documentación que justifique y aclare el motivo por el que se efectuaron pagos a través de esta cuenta relacionados con Dictámenes periciales tal y como se relacionan a continuación:

FECHA	POLIZA	TIPO POLIZA	CONCEPTO	CARGOS
28/08/2024	262991	PD	Provisión de Gasto Directo - PD - Fact-6099 Proveedor: ASESORIA Y CONSULTORIA ESLAVER Dictamen de prueba pericial en Grafoscopia Efectuada a través de fondo revolvente	\$ 9,280.00
08/09/2024	263620	PD	Comprobación de gasto GONZALEZ CASTELLANOS MARIO - PD - Fact-59937 Proveedor: JOEL OMAR LOPEZ LOPEZ Servicio Pericial en Grafoscopia documentos copia grafometria dactiloscopia y grafología con dictamen. Efectuada a través de fondo revolvente	11,600.00
SUMA				\$ 20,880.00

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos comprobatorios y justificativos de las pólizas antes señalada a efecto de acreditar que las operaciones relacionadas con las diversas cuentas cumplen con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Los documentos que aclaren el concepto del pago toda vez que la naturaleza del pago no corresponde a la cuenta de Energía Eléctrica, y en su caso las pólizas generadas para su reclasificación a la cuenta correspondiente. Debidamente soportada.

O en su caso, instaurar el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar la posible existencia de una falta administrativa de los servidores públicos responsables, adjuntando la documentación que demuestre los procedimientos de la investigación, sustanciación y calificación que en su caso podría desprenderse.

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 31 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



4614/2025

DAPEOPA

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-012-201900-A-02
IMPORTE OBSERVADO		N/A
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000	Gastos y Otras Pérdidas
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000	Gastos de Funcionamiento
RUBRO:	5.1.3.0.0.00000	Servicios Generales
CUENTA:	5.1.3.8.0.00000	Servicios Oficiales
SUBCUENTA:	5.1.3.8.0.40000	Congresos y Convenciones
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
P.E. 261888	02/08/2024	\$ 1,885,928.00
P.E. 261888	13/08/2024	172,380.92
P.E. 261888	13/08/2024	205,088.00
P.E. 261888	13/08/2024	2,256.20
P.E. 261890	13/08/2024	429,928.32
		\$ 2,695,581.44

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Con motivo del análisis y revisión efectuada a la cuenta contable **5.1.3.8.0.4** denominada "**Congresos y Convenciones**", se conoció que a través de las pólizas descritas en el apartado superior de la presente observación, se registró el pago de bienes y servicios prestados con motivo del XXV Congreso Internacional Avances en Medicina 2024 Hospital Civil de Guadalajara, llevadas a cabo del 17 al 20 de abril de 2024, los cuales fueron adquiridos bajo la modalidad de compra por adjudicación directa, proporcionando la entidad el Dictamen de Adjudicación Directa y el Acuerdo Resolutivo de dicha resolución en los cuales se manifestó que se asignó dicha modalidad, por encuadrarse



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

dentro de la fracción IV del numeral 1 del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De la revisión efectuada a tal información, este órgano técnico, no comparte el criterio de la modalidad con la que fueron adjudicadas las 17 claves estipuladas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Resolutivo, las cuales llevaron el concepto de Instalación y adecuación de Cristales, toda vez que en su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2024, existe partida expresa para realizar dichos gastos desde el inicio del ejercicio, además de que tal congreso se ha efectuado desde hace 25 años de manera recurrente.

A continuación, se detallan dichos gastos:

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
17/05/2024	256772	Entradas de Almacén General del 17 de Mayo 2024 - R.B. 1829 O.C. 10400209 F. 002567E Proveedor: Jorge Alberto Guerrero Escamilla (GlobalPrint) Pago de 10,000 pzas de Bolígrafo tipo Jarkov Grip Antiderrapante 8,800 pzas de Portagafet, en cinta satinada medidas 19MM X 85 CM 8,000 pzas de Mochila tipo Tenzin Compacta estilo casual.	\$ 1,885,928.00
17/05/2024	256772	Entradas de Almacén General del 17 de Mayo 2024 - R.B. 1830 O.C. 10400210 F. 002568E Proveedor: Jorge Alberto Guerrero Escamilla (GlobalPrint) Pago de 3,000 pzas Constancias Cartulina Opalina color del XXV 68 pzas Lona Impresa para Rollo up 1,000 pzas Carpeta con solapa impresa en selección color barniz mate 13 pzas Lona para valla en estacionamiento 4 pzas Manta de Bienvenida 2 x 5 mtrs 500 pzas Hojas membretadas para el Foro de Cooperación Internacional.	172,380.92
17/05/2024	256772	Entradas de Almacén General del 17 de Mayo 2024 - R.B. 1831 O.C. 10400211 F. 002569E Proveedor: Jorge Alberto Guerrero Escamilla (GlobalPrint) 68 pzas Roll up para módulos CIAM 2.00 X 0.80 CM.	205,088.00
17/05/2024	256772	Entradas de Almacén General del 17 de Mayo 2024 - R.B. 1832 O.C. 10400212 F. 002570E Proveedor: Jorge Alberto Guerrero Escamilla (GlobalPrint) 500 pzas Tarjetas agradecimiento selección color 6 x 10 cm XXV CONGRESO	2,256.20
20/05/2024	256773	Entradas de Almacén General del 20 de Mayo 2024 - R.B. 1834 O.C. 10400208 F. 128 Proveedor: Vázquez Buenrostro Juan Luis 1,000 pzas Fistles conmemorativos escudo HCG 2024 Metal solido 6 pzas Placas para reconocimiento Roberto Mendiola Orta 6 pzas Placas para reconocimiento Fray Antonio Alcalde	429,928.32

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 33 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



4614/2025

DAPEOPA

		8 pzas Placas para reconocimiento Juan López y López 2 pzas Placas personalizadas y con leyenda 12 pzas Placas personalizadas y con leyenda.	
			SUMA \$ 2,695,581.44

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten que el Hospital Civil de Guadalajara, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Aclaración por escrito mediante la cual se detallen las circunstancias por las cuales no se observó lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativo al procedimiento de adquisición correspondiente.

O en su caso, instaurar el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar la posible existencia de una falta administrativa de los servidores públicos responsables, adjuntando la documentación que demuestre los procedimientos de la investigación, sustanciación y calificación que en su caso podría desprenderse.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-013-201900-A-01
IMPORTE OBSERVADO		\$ 14,169,228.24
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas	
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	5.1.3.0.0.00000 Servicios Generales	
CUENTA:	5.1.3.3.Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
SUBCUENTA:	5.1.3.3.0.10. Servicios de Vigilancia	
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
P.E. 255976	05/04/2024	\$ 872,414.01
P.E. 256725	17/05/2024	819,294.24
P.E. 260017	28/06/2024	863,664.87
P.E. 260790	19/07/2024	897,411.54
P.E. 263047	06/09/2024	831,168.07
P.E. 256837	17/05/2024	1,407,986.22
P.E. 256944	31/05/2024	1,421,734.76
P.E. 256947	31/05/2024	855,540.67
P.E. 256944	31/05/2024	1,452,356.84
P.E. 263705	02/09/2024	109,989.16
P.E. 260399	28/06/2024	1,416,110.41
P.E. 262870	23/08/2024	121,238.05
P.E. 262415	30/08/2024	1,332,368.67
P.E. 262870	23/08/2024	112,488.91
P.E. 262870	23/08/2024	1,496,102.53
P.E. 263704	02/09/2024	159,359.29
		\$ 14,169,228.24

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Derivado de la selección y revisión de la subcuenta contable **5.1.3.3.0.10.** denominada "**Servicios de Vigilancia**", mediante la cual se efectuó el pago del servicio de seguridad y vigilancia (sin armas de fuego) en las Unidades Hospitalarias del Hospital Civil de Guadalajara, se detectó lo siguiente:

1. Las órdenes de compra que respaldan las pólizas que a continuación se detallan se hicieron a través de Licitación Pública Local, al proveedor identificado con RFC SES0006236D0, sin embargo, se detectó que la vigencia del Contrato antes

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 35 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

citado, fue del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y dichos pagos rebasaron el periodo del contrato sin que existiera una ampliación del mismo aunado a que no anexaron las bitácoras de servicios debidamente firmadas, según lo establecido en la cláusula quinta del contrato "Aceptación del Servicio", a continuación se detallan:

FECHA	PÓLIZA	TIPO POLIZA	CONCEPTO	CARGOS
08/02/2024	252815	JIM ENERO	Provisión Capitulo 3000 Febrero de 2024 - E29-RS003,OC-10504382,F2610 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>1,396 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, correspondiente del 01 al 31 de enero de 2024, faltas 278 Anexan Concentrado de asistencia del personal de vigilancia de la empresa SESPO S.A. DE C.V. del 01 al 31 de enero de 2024 que contiene una tabla con el total de días y el número de elementos que se presentó en los turnos diurno y nocturno y el resumen general en el que aparecen el total de asistencias y faltas.	\$ 872,414.01
01/04/2024	255655	JIM FEBRERO	Provisión Capitulo 3000 Abril de 2024 - E29-RS004,OC-10504653,F2712 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>1,311 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, correspondiente del 01 al 29 de febrero de 2024, faltas 255 Anexan Concentrado de asistencia del personal de vigilancia de la empresa SESPO S.A. DE C.V. del 01 al 29 de febrero de 2024 que contiene una tabla con el total de días y el número de elementos que se presentó en los turnos diurno y nocturno y el resumen general en el que aparecen el total de asistencias y faltas.	819,294.24
16/05/2024	257008	JIM ABRIL	Provisión Capitulo 3000 Mayo de 2024 - E29-RS006,OC-10505401,F2950 (anterior F-2921) Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>1,382 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, correspondiente del 01 al 30 de abril de 2024, faltas 238 Anexan Concentrado de asistencia del personal de vigilancia de la empresa SESPO S.A. DE C.V. del 01 al 30 de abril de 2024 que contiene una tabla con el total de días y el número de elementos que se presentó en los turnos diurno y nocturno y el resumen general en el que aparecen el total de asistencias y faltas.	863,664.87



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

06/06/2024	260221	JIM MAYO	Provisión Capitulo 3000 Junio de 2024 - E29-RS007,OC-10505562,F2998 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de 3,090 Servicios de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca , correspondiente del 01 al 31 de mayo de 2024, faltas 475 Anexan Concentrado de asistencia del personal de vigilancia de la empresa SESPO S.A. DE C.V. del 01 al 31 de mayo de 2024 que contiene una tabla con el total de días y el número de elementos que se presentó en los turnos diurno y nocturno y el resumen general en el que aparecen el total de asistencias y faltas.	897,411.54
17/07/2024	261191	JIM JUNIO	Provisión Capitulo 3000 Julio de 2024 - E29-RS008,OC-10505755,F3139 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de 1,330 Servicios de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca , correspondiente del 01 al 30 de junio de 2024 Anexan Concentrado de asistencia del personal de vigilancia de la empresa SESPO S.A. DE C.V. del 01 al 30 de junio de 2024 que contiene una tabla con el total de días y el número de elementos que se presentó en los turnos diurno y nocturno y el resumen general en el que aparecen el total de asistencias y faltas.	831,168.07
SUMA				\$ 4,283,952.73

2.- De igual manera las Pólizas que a continuación se describen se pagaron de manera extemporánea a la vigencia del contrato antes mencionado:

FECHA	PÓLIZA	TIPO POLIZA	CONCEPTO	CARGOS
02/02/2024	253017	FAA ENERO	Entradas de servicios generales Febrero 2024 - RS 0002 O.C. 10406942 F. 2618 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de 2,253 servicios de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde , correspondiente del 01 al 31 de enero de 2024, faltas 475 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 31 de enero de 2024 , que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil FAA.	\$ 1,407,986.22



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

01/04/2024	255446	FAA MARZO	Entradas de servicios generales Abril 2024 - RS 0005 O.C. 10407932 F. 2811 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>2,275 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde, correspondiente del 01 al 31 de marzo de 2024, faltas 1,135 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 31 de marzo de 2024, que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil FAA.	1,421,734.76
08/04/2024	255657	JIM MARZO	Provisión Capítulo 3000 Abril de 2024 - E29-RS005, OC-10505000, F2809 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>1,369 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, correspondiente del 01 al 31 de marzo de 2024, faltas 305 Anexan Concentrado de asistencia del personal de vigilancia de la empresa SESPO S.A. DE C.V. del 01 al 31 de marzo de 2024 que contiene una tabla con el total de días y el número de elementos que se presentó en los turnos diurno y nocturno y el resumen general en el que aparecen el total de asistencias y faltas.	855,540.67
09/04/2024	255322	FAA FEBRERO	Entradas de servicios generales Abril 2024 - RS 0003 O.C. 10407255 F. 2856 (sustituye a la F. 2716 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>2,324 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde, correspondiente del 01 al 29 de febrero de 2024, faltas 228 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 29 de febrero de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil FAA.	1,452,356.84
22/04/2024	255791	ORIENTE MARZO	Entradas de servicios generales Abril 2024 - RS 0006 O.C. 10408433 F. 2879 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>173 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria de Oriente, correspondiente del 01 al 31 de marzo de 2024, faltas 72 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 31 de marzo de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil Oriente.	109,989.16



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

02/05/2024	256828	FAA ABRIL	Entradas de servicios generales Mayo 2024 - RS 0007 O.C. 10408309 F. 2949 (Sustituye a la F. 2915) Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>2,266 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde, correspondiente del 01 al 30 de abril de 2024, faltas 374 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 30 de abril de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil FAA.	1,416,110.41
01/07/2024	261395	ORIENTE ABRIL	Entradas de servicios generales Julio 2024 - RS 0009 O.C. 10408434 F. 2997 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>196 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria de Oriente, correspondiente del 01 al 30 de abril de 2024, faltas 44 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 30 de abril de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil Oriente.	121,238.05
01/07/2024	261395	FAA MAYO	Entradas de servicios generales Julio 2024 - RS 0010 O.C. 10408870 F. 3000 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>2,132 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde, correspondiente del 01 al 31 de mayo de 2024, faltas 526 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 31 de mayo de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil FAA.	1,332,368.67
01/07/2024	261395	ORIENTE MAYO	Entradas de servicios generales Julio 2024 - RS 0011 O.C. 10409143 F. 3101 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>180 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria de Oriente, correspondiente del 01 al 31 de mayo de 2024, faltas 68 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 31 de mayo de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil FAA.	112,488.91
01/07/2024	261395	FAA JUNIO	Entradas de servicios generales Julio 2024 - RS 0012 O.C. 10408989 F. 3109 Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de <u>2,394 Servicios</u> de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde, correspondiente del 01 al 30 de junio de 2024, faltas 246 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 30 de junio de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil FAA.	1,496,102.53



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

02/09/2024	263704	ORIENTE FEBRERO	Entradas de servicios generales Septiembre 2024 - RS 0004 O.C. 10407907 F. 2995 (sustituye a la F. 2927, 2786) Proveedor: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE Por concepto: Pago de 255 Servicios de Seguridad y Vigilancia (Sin armas de fuego) prestación del Servicio en la Unidad Hospitalaria de Oriente, correspondiente del 01 al 29 de febrero de 2024, faltas 24 Anexan lista de asistencia Diurna y Nocturna del 01 al 29 de febrero de 2024 que contiene el número de elementos, las áreas, a cubrir, nombre del elemento y su firma, del servicio prestado en el Hospital Civil Oriente.	159,359.29
SUMA				\$ 9,885,275.51

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos comprobatorios y justificativos de las pólizas antes señalada a efecto de acreditar que las operaciones relacionadas con las diversas cuentas cumplen con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Respecto del punto 1, proporcionar los contratos y/o sus adendas, que respaldan cada una de las pólizas y/o documentos que se relacionan en el presente numeral, los cuales deberán contener de forma clara la firma del mismo por las partes que intervienen, así como las Bitácoras y/o evidencia documental que acrediten la asistencia de los elementos de seguridad en las ubicaciones contratadas. que cubrió en cada turno en las respectivas Unidades Hospitalarias del Hospital Civil de Guadalajara.
2. En relación al punto 2, proporcionar los contratos y/o sus adendas, que respaldan cada una de las pólizas y/o documentos que se relacionan en el presente numeral, los cuales deberán contener de forma clara la firma del mismo por las partes que intervienen.
3. Bitácoras de asistencia de personal, debidamente firmadas por personal autorizado, que acrediten la prestación del servicio por las solicitudes mencionadas en los puntos 1 y 2.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 40 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda:
"QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NÚMERO		24-DPE-PO-014-201900-A-02			
IMPORTE OBSERVADO		N/A			
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas				
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento				
RUBRO:	5.1.2.0.0.00000 Materiales y Suministros				
	5.1.3.0.0.00000 Servicios Generales				
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN					
Con motivo de la selección y revisión a los procedimientos de adjudicación que se efectuaron con motivo de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios en el ejercicio 2024, se detectó que en diversos procedimientos, el personal del ente fiscalizado fue omiso en proporcionar la totalidad de los documentos que integran el expediente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación se detallan:					
No.	CUENTA CONTABLE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ADJUDICACIÓN		DOCUMENTO FALTANTE
			FECHA	MODALIDAD	
				IMPORTE PAGADO EN 2024	

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 41 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

1	2.1.1.2.0.1.4352	Fortalecimiento de servidor institucional a tiempos acortados (primera convocatoria)	19/08/24	LPN 46/2024	\$16,599,691.64	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de apertura de proposiciones económicas y técnicas d)Cuadro comparativo
2	2.1.1.2.0.19.4328	Servicios de seguridad y vigilancia (sin armas de fuego) para el Hospital Civil de Guadalajara, segunda convocatoria	10/07/24	LPL 25/2024	22,479,394.08	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de apertura de proposiciones económicas y técnicas d)Cuadro comparativo
3	2.1.1.2.0.8.4479	Proyecto integral de innovación tecnológica de la infraestructura de redes y telecomunicaciones del Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	11/09/24	LPL 42/2024	109,986,283.31	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de apertura de proposiciones económicas y técnicas d)Cuadro comparativo
4	2.1.1.2.0.7.2305	Impresos para el ejercicio 2024 del Hospital Civil de Guadalajara	25/09/24	LPL 46/2024	845,928.42	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de apertura de proposiciones económicas y técnicas d)Cuadro comparativo
5	2.1.1.2.0.8.1580	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos de purificación y trinchera de agua para abastecimiento en diferentes áreas del Hospital Civil de Guadalajara" (primera convocatoria)	11/09/24	LPL 18/2024	3,565,364.40	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de apertura de proposiciones económicas y técnicas d)Cuadro comparativo

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 42 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

6	2.1.1.2.0.7.4403	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y plantas de emergencia del Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	03/06/24	LPL 14/2024	4,653,247.20	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
7	2.1.1.2.0.2.3719	Mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos de imagenología (PHILIS,GE, DEL MEDICAL, BK MEDICAL, HITACHI ALOKA, SIEMENS) y servicio de dosimetría del Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	17/05/24	LPN 15/2024	14,745,143.95	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Garantías o fianzas (proposiciones-anticumplimiento) d)Cuadro comparativo
8	2.1.1.2.0.9.3811	Mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos de las marcas (MATACHANA, BERLIN ELECTRONIC Y ATU) del Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	06/05/24	LPN 11/2024	8,767,285.34	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
9	2.1.1.2.0.9.3811	mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos de la marca CARL ZEISS del Hospital Civil de Guadalajara	22/09/24	LPN 38/2024	20,481,438.64	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de junta aclaratoria d)Acta de presentación de propuestas económicas y técnicas e)Cuadro comparativo

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 43 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

10	2.1.1.2.0.13.4442	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos relacionados a ventilación (pletismógrafo, máquina de anestesia, monitores de signos vitales, ventiladores volumétricos, ventiladores de traslado y ventiladores de alta frecuencia del Hospital Civil de Guadalajara)	05/08/24	LPL 32/2024	11,105,178.80	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo d)Acta de dictamen técnico
11	2.1.1.2.0.13.3245	Servicio de calibración y ajuste a equipos (basculas, pipetas, termómetros, manómetros, equipos varios y centrifugas), mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos de la marca LEICA Y MINDRAY del Hospital Civil de Guadalajara.	07/08/24	LPN 35/2024	2,175,487.20	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de junta aclaratoria d)Acta de presentación de propuestas económicas y técnicas e)Cuadro comparativo
12	2.1.1.2.0.19.4255	Servicio de calibración y ajuste a equipos (basculas, pipetas, termómetros, equipos varios y centrifugas), mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos de la marca LEICA Y MINDRAY del Hospital Civil de Guadalajara.	07/08/24	LPN 35/2024	4,900,594.00	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Acta de junta aclaratoria d)Acta de presentación de propuestas económicas y técnicas e)Cuadro comparativo

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 44 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

13	2.1.1.2.0.23.4435	Mantenimiento preventivo y correctivo integral a equipos de imagenología(PHIL S,GE, DEL MEDICAL, BK MEDICAL, HITACHI ALOKA, SIEMENS) y servicio de dosimetría del Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	17/05/24	LPN 15/2024	10,675,954.44	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
14	2.1.1.2.0.13.2871	Arrendamiento, lavado y esterilizado de ropa reusable hospitalaria y quirúrgica para el Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	12/06/24	LPN 21/2024	49,883,761.37	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
15	2.1.1.2.0.15.4525	Servicio de limpieza con insumos para el Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	19/06/24	LPL 15/2024	10,984,449.48	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
16	2.1.1.2.0.1.4559	Servicio de recepción, almacenaje, control de órdenes, preparación, surtido y distribución de medicamentos e insumos derivados del acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social entre el instituto de salud para el bienestar y el ejecutivo del estado de Jalisco, que son dotados al Hospital Civil de Guadalajara	17/09/24	LPN 41/2024	16,727,200.00	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 45 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

		(primera convocatoria)				
17	2.1.1.2.0.2.4379	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, materiales y útiles de enseñanza y materiales para el registro e identificación de bienes y personas" primera convocatoria	17/03/24	LPL 02/2024	1,271,536.46	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
18	2.1.1.2.0.6.4394	Materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, materiales y útiles de enseñanza y materiales para el registro e identificación de bienes y personas" primera convocatoria	17/03/24	LPL 02/2024	4,293,154.89	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
19	2.1.1.2.0.16.2990	Refacciones para la conservación y mantenimiento en el organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	18/09/24	LPL 43/2024	5,453,812.30	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
20	2.1.1.2.0.19.3098	Refacciones para la conservación y mantenimiento en el organismo público descentralizado Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	18/09/24	LPL 43/2024	3,863,277.57	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 46 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

21	2.1.1.2.0.19.3098	Tomas de aire y oxígeno para el antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" (primera convocatoria)	19/06/24	LPN 31/2024	1,212,780.00	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
22	2.1.1.2.0.7.2231	Materiales de impresión, útiles y equipos menores de tecnología para el ejercicio 2024 del Hospital Civil de Guadalajara (primera convocatoria)	25/09/24	LPL 47/2024	3,602,438.00	a)Solicitud de aprovisionamiento b)Invitación con acuse, convocatoria y publicación c)Cuadro comparativo
TOTAL					\$ 328,273,401.49	

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten que el Hospital Civil de Guadalajara, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

- Respecto de los 22 procedimientos de adjudicación antes relacionados, se requiere la entrega de la documentación citada en cada inciso, que complemente la integración de los expedientes de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS),



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MONTO TOTAL:	\$ 53,247,748.91
(CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 91/100 M.N.).	

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en Av. Niños Héroes No. 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, recomendándoles se cumplan con las medidas y protocolos de seguridad e higiene que se han establecido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.

Se hace constar que la elaboración del presente pliego de observaciones, se realizó en base al trabajo de auditoría, llevado a cabo de conformidad con lo establecido por los artículos 23, numeral 1, fracciones IV y VII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 primer párrafo, fracciones I, III incisos a) y b), subincisos ii y iii, fracción VII, 15, primer párrafo, fracción V, 16, primer párrafo, fracciones II y VII, 21, 35, primer párrafo, fracciones IX, XVII y último párrafo, 36, primer párrafo, fracción X, y 37, primer párrafo, fracción VII y último párrafo, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; por los servidores públicos y servidoras públicas de este órgano técnico, mismos que a continuación se señalan:

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 48 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

DAPEOPA

**SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS
QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA**

Christopher Glez.

Mtro. Christopher González
Romero
Supervisor

[Signature]

LC. Ana Luisa Guzmán Muñoz
Auditora

[Signature]

Mtra. Librada Mejía Ceja
Auditora

[Signature]

LAF. Miguel Ángel Padilla Vargas
Analista

[Signature]

LCP. Guillermo Romero
Hernández
Analista

Rogelio Ortiz Ortiz

LCP. Rogelio Ortiz Ortiz
Analista

REVISÓ LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

[Signature]

Lic. Jorge Villanueva Jiménez
Director de Auditoría a los Poderes
del Estado y Organismos Públicos
Autónomos

[Signature]

Mtra. Esmeralda del Socorro
Larios Fernández
Auditora Especial de
Cumplimiento Financiero

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 49 de 50



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4614/2025

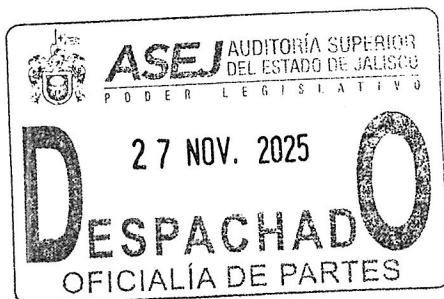
DAPEOPA

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**“2025, Año de la eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de las enfermedades Infecciosas”**

Guadalajara, Jal., a 27 de noviembre de 2025



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p.- Presidente de la Junta de Gobierno del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
C.c.p.- Sub Director General Administrativo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
C.c.p.- Director de la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
C.c.p.- Director de la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca del OPD. Hospital Civil de Guadalajara.
C.c.p.- Director de la Unidad Hospitalaria Hospital Civil de Oriente del OPD Hospital Civil de Guadalajara.
C.c.p.- Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. Auditora Especial de Cumplimiento Financiero. ASEJ.
C.c.p.- Lic. Jorge Villanueva Jiménez. Director de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos. ASEJ.
C.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

ESLF/DARV/JVJ/COR

La presente hoja de firmas forma parte del oficio No. 4614/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, que contiene el pliego de observaciones formulado al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, quien fungió como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara.

RC-AP-AP-008
R-3 / TD: RE
Página 50 de 50